



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), junio siete (7) de dos mil veintidós (2022)*

*Proceso No. 2022-00099-00  
Auto Interlocutorio No. 097*

*Pasa a despacho demanda de impugnación de maternidad y filiación la cual se considera que reúne los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado DISPONE:*

*PRIMERO: ADMITIR la demanda de impugnación de maternidad y filiación iniciada por el I.C.B.F. - Centro Zonal Buenaventura en beneficio del adolescente J.F.G.G. y en contra de MARIA FERNANDA FRANCO GRAJALES.*

*De oficio se dispone la vinculación por pasiva al presente asunto de YEVAN STIVEN GIRALDO TRUJILLO.*

*SEGUNDO: NOTIFICAR la demanda, sus anexos y la presente determinación a los aquí demandados y córrasele traslado de la misma por el término de veinte (20) días, acto procesal que se debe realizar de conformidad a lo establecido por el C.G.P. en concordancia con el decreto legislativo 806 de 2020 (norma última vigente al momento de la presentación de la demanda) y a cargo de la parte actora.*

*TERCERO: CUMPLIDA la notificación al extremo demandado se oficiará al Laboratorio de genética del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Buenaventura, diligenciando el Formato Único para la solicitud de pruebas de ADN, para la Investigación de la Paternidad, informándoles la fecha y hora de la toma de muestras, haciéndoles saber que deben garantizar la cadena de custodia de las muestras y deberán rendir el informe correspondiente.*

*CUARTO: NOTIFICAR al Ministerio Público y correrle traslado por el término de ley.*

*QUINTO: La Defensora de Familia adscrita al ICBF centro zonal Buenaventura actúa en defensa de los intereses del adolescente J.F.G.G. en uso de las facultades conferidas en el Nuevo Código de la Infancia y Adolescencia.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.  
JUEZ

**Firmado Por:**

**William Giovanni Arevalo Mogollon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e50fc76e6393fb7e8dcd38869fb36181af4df98a89d819311231c23039de64a**  
Documento generado en 07/06/2022 01:44:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**